



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02925809- -NEU-MEI - MODIFICACIÓN AUTORIDAD DE APLICACIÓN FRSE, FPSyT y FOPRODES -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-02925809- -NEU-MEI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley 2612 de creación de la empresa Fiduciaria Neuquina S.A.; la Ley Orgánica de Ministerios 3420; y los Decretos N° 2356/08; N° 0355/09 y N° 1330/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2612 crea la sociedad Fiduciaria Neuquina S.A., estableciendo en su artículo 2° que: *“La sociedad, cuya constitución se establece en el artículo 1° de la presente Ley, tendrá por finalidad la administración y disposición en carácter de fiduciario del patrimonio que integren los fondos fiduciarios a crearse, en virtud de los objetivos que establezcan las normas reglamentarias correspondientes...”*;

Que en dicho marco, y mediante Decretos N° 2356/08, N° 0355/09 y N° 1330/09 se aprobaron la constitución del Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria, el Fondo Fiduciario Específico “Programa para el Desarrollo - Artículo 6° Ley 2615” y Fideicomiso de “Producción, Servicios, Industria y Turismo” respectivamente, estableciéndose que la Autoridad de Aplicación de dichos Fondos Fiduciarios sería el entonces Ministerio de Desarrollo Territorial;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 0025/16 se modificó la Autoridad de Aplicación de los fondos fiduciarios aludidos, designándose al entonces Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que la Ley de Ministerios 3420 establece la nueva conformación del Gabinete Provincial que asiste al Ejecutivo Provincial;

Que en el Capítulo IV de dicha norma se fijan las competencias del Ministerio de Economía, Producción e Industria, dejando bajo su órbita y competencia a la empresa Fiduciaria Neuquina S.A.;

Que en virtud de ello, y a fin de permitir el normal funcionamiento de los Fondos Fiduciarios mencionados en los considerandos anteriores, resulta necesario modificar los contratos de Fideicomiso firmados oportunamente, en cuanto establecen como Autoridad de Aplicación será el ex Ministerio de Economía e Infraestructura;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## D E C R E T A:

**Artículo 1º:** ESTABLÉZCASE como Autoridad de Aplicación del Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria, del Fondo Fiduciario Específico “Programa para el Desarrollo - Artículo 6º Ley 2615”, y del Fondo de “Producción, Servicios, Industria y Turismo”, al Ministerio de Economía, Producción e Industria de la Provincia del Neuquén, o autoridad que lo reemplace en un futuro.

**Artículo 2º:** MODIFÍCANSE los contratos constitutivos de los Fondos Fiduciarios mencionados en el artículo 1º de la presente norma, debiendo incorporarse como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Economía Producción e Industria o autoridad que lo reemplace en el futuro, en aquellas Cláusulas donde se consigna al Ministerio de Economía e Infraestructura.

**Artículo 3º:** APRUÉBASE el texto de las Addendas a los Contratos de Fideicomiso que como documentos **IF-2024-00023565-NEU-FIDUCIARIANQN**, **IF-2024-00023599-NEU-FIDUCIARIANQN** e **IF-2024-00023623-NEU-FIDUCIARIANQN** forman parte del presente Decreto.

**Artículo 4º:** FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria a suscribir en nombre y representación de la Provincia del Neuquén las Addendas modificatorias de los contratos constitutivos de los fideicomisos mencionados en el artículo 1º del presente, a efectos de cumplimentar la sustitución de la Autoridad de Aplicación en los términos referidos en el artículo precedente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.